



RESOLUCIÓN N° 760 /2017

POR LA CUAL SE DISPONE LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA CUBRIR CARGO VACANTE EN EL ANEXO DE PERSONAL PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 24 de setiembre de 2017.-

VISTO:

El Memorando DGDP N° 218/17, de fecha 19 de septiembre de 2017, originado en la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por el que se solicita la realización de llamado a Concurso de Oposición, en la Categoría vacante C52 "Jefe de Departamento", a fin de promocionar y/o confirmar a funcionarios del Personal Permanente de la Institución, en el cargo de Jefe de Campo Experimental, dependiente de la Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 35° de la Ley 1.626/00 "De la Función Pública" dispone: "La promoción del funcionario público solo se hará previo concurso de oposición en razón de las calificaciones obtenidas y los méritos, aptitudes y notoria honorabilidad, comprobados mediante evaluaciones periódicas realizadas con la frecuencia que establezca la Secretaría de la Función Pública o, en carácter extraordinario, a requerimiento del organismo o entidad del Estado correspondiente."

Que, el Anexo del Decreto N° 3857/2015 de fecha 6 de agosto de 2015, "QUE APRUEBA Y ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO Y PROMOCIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN CARGOS PERMANENTES Y TEMPORALES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN, CONCURSOS DE OPOSICIÓN Y CONCURSOS DE MÉRITOS DE CONFORMIDAD A LOS ARTS. N° 15, 25, 27 Y 35 DE LA LEY 1.626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", dispone en su artículo 8°: "Tipos de Concurso" **b) Concurso de Oposición**: "mecanismo técnico de selección de los funcionarios permanentes más idóneos para acceder a la promoción que represente una mejora económica por el cambio de categoría salarial, otros complementos salariales, o una combinación de ambas según las bases del llamado, que serán asignados independientemente al cambio de puesto de trabajo, que puede preverse o no, al que podrán postular los funcionarios permanentes...."

Que, el "Anexo A – Guía de Normas y Procesos del Ejercicio Fiscal 2017", del Decreto N° 6715/17, de fecha 24 de enero de 2017, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 4774/2016 "QUE REGLAMENTA LA LEY 5554, DEL 5 DE ENERO DE 2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.", dispone en su artículo 135°, inciso c) "No se requerirá autorización del EEN y del MH para las promociones internas de..."





Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Tembiporupyahu Kokue Paraguái Pegua Ñangarekoha

RESOLUCIÓN N° 760 /2017

POR LA CUAL SE DISPONE LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA CUBRIR CARGO VACANTE EN EL ANEXO DE PERSONAL PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

...//funcionarios de la Entidad a cargos que no fueren de confianza. Sin embargo, en estos casos, estas deberán realizarse obligatoriamente por Concurso de Oposición, conforme al Artículo 35 de la Ley 1626/2000, "De la Función Pública".

Que, la realización en el IPTA de un Concurso de Oposición, constituye un paso importante en el camino del fortalecimiento institucional por medio de la evaluación y el reconocimiento de los méritos del personal para el acceso a promociones.

Que, ésta administración ha optado como política institucional en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), una eficiente Gestión de los Talentos Humanos, orientada a la innovación tecnológica, brindando servicios de calidad al sector productivo agrario y a la ciudadanía.

Que, el IPTA emite el presente acto administrativo de conformidad a las normativas que rigen en la materia y a los Principios Constitucionales de igualdad, mérito e idoneidad para el ejercicio del cargo público.

Que, la Dirección de Gabinete, por proveído de fecha 21/09/17, remite el expediente a la Secretaría General, con el parecer favorable, para elaborar la Resolución.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER, el llamado a Concurso de Oposición en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a los efectos de promocionar y/o confirmar a funcionarios del Personal Permanente de la Institución, en el cargo de Jefe de Campo Experimental, en la categoría presupuestaria que a continuación se cita:

NRO. DE ORDEN	CAT.	SALARIO	CARGO	FF	VACANCIAS
1	C52	Gs. 7.600.000.-	Jefe de Departamento	10	1



ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
- 2 -
Docidanta



RESOLUCIÓN Nº 760 /2017

POR LA CUAL SE DISPONE LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA CUBRIR CARGO VACANTE EN EL ANEXO DE PERSONAL PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Artículo 2º.- CONFORMAR, la Comisión de Selección para el presente Concurso de Oposición, la cual estará integrada de la siguiente manera:

Miembros Plenos

1. La Sra. Nancy Rolón de Sosa, Directora de Gabinete en representación de la Máxima Autoridad Institucional.
2. El Ing. Agr. (MSc) Justo López Portillo, Director General de Centros de Investigación y Campos Experimentales.
3. La Lic. Carmen Judith Centurión Ramírez, Directora de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), que ejercerá funciones de Secretaria de la Comisión.

Veedores

1. La Abg. Nadia Naime Nogués Chamas, Directora de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción.
2. Un/a representante del Sindicato del IPTA, en carácter de observador.

Artículo 3º.- ESTABLECER, el Equipo de Apoyo para la Comisión de Selección, el cual estará compuesto por:

- El Sr. Pedro Augusto Cristaldo M., Jefe Interino del Departamento Admisión, Desarrollo y Bienestar.
- La Lic. Sonia Elena Alvarenga Sanchez, Técnica del Departamento de Admisión, Desarrollo y Bienestar.

Artículo 4º.- DISPONER, la remisión a la Secretaría de la Función Pública (SFP), del Perfil del Puesto de Trabajo y sus correspondientes Matrices de Evaluación, para su actualización en el plazo previsto en la reglamentación vigente.

Artículo 5º.- ESTABLECER, que la conformación de la Comisión de Selección, según artículo 2º de la presente Resolución, tenga vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 6º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Santiago Bertoni H.
ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente